

EN LO PRINCIPAL: Patrocinio y poder; **PRIMER OTROSÍ:** Solicita ampliación de plazo; **SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente.

SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



ÁLVARO VARELA WALKER, Abogado, cédula de identidad número 6.017.650-7, en representación, según se acreditará, de **SALMONES MAULLÍN LIMITADA**, Rol Único Tributario número 79.728.530-7, ambos domiciliados en Cardonal sin número, lote B, Puerto Montt; en el expediente sanción **Rol N° D-084-2016** a Ud. respetuosamente digo:

Ruego a Us. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y poder en estos autos, y sin perjuicio de ello, confiero poder igualmente a los abogados habilitados don **RODRIGO GUZMÁN ROSEN**, y don **HUGO REYES PRUDENCIO**, ambos de mi mismo domicilio, quienes podrán actuar separadamente, y firman en señal de aceptación.



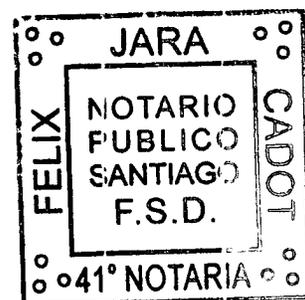
POR TANTO,

RESPETUOSAMENTE SOLICITO A UD., se sirva tenerlo presente.

PRIMER OTROSÍ: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar un aumento de cinco (5) días hábiles del plazo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente para la presentación de un programa de cumplimiento; y, de siete (7) días hábiles del plazo establecido en el artículo 49 del mismo cuerpo legal, para la presentación de los descargos.

Las razones que fundan esta petición, radican en la cantidad y complejidad de los antecedentes que son necesarios evaluar para incorporar las observaciones indicadas, y presentar un programa de cumplimiento que se ajuste a los estándares establecidos en la legislación vigente; y, por otro, en que el lapso que se tiene para formular y presentar los descargos se mantiene vigente hasta el momento en que se verifique el ingreso del programa de cumplimiento. Además, con ello no se afectan derechos de terceros.

POR TANTO, y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas,

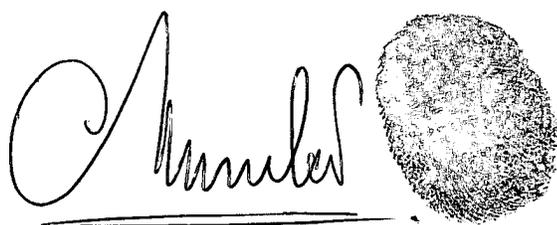


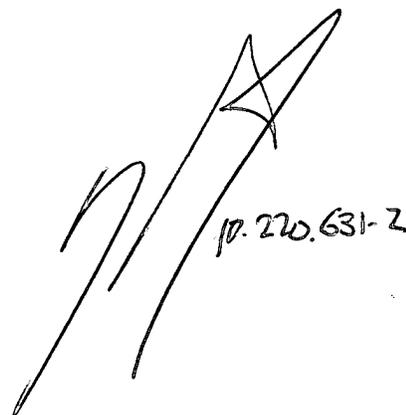
RESPETUOSAMENTE SOLICITO A UD. acoger lo solicitado y ampliar el plazo establecido para la presentación del programa de cumplimiento, y el plazo para la presentación de los descargos, en los términos indicados.

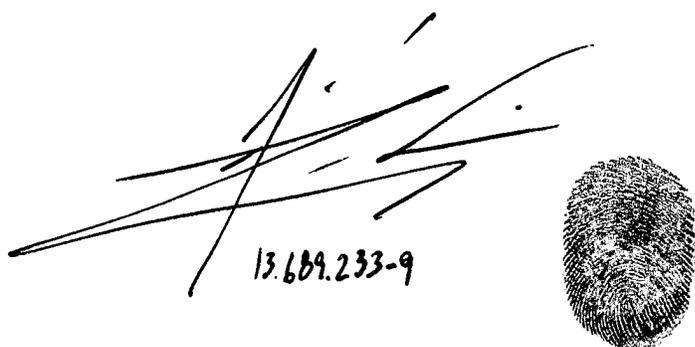
SEGUNDO OTROSÍ: Acompaño copia autorizada de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, en que consta mi personería para representar a Salmones Maullín Limitada.

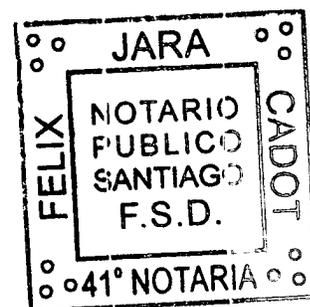
POR TANTO,

RESPETUOSAMENTE SOLICITO A UD., se sirva tenerlo presente.

Handwritten signature and a circular fingerprint.

Handwritten signature and the identification number 10.220.631-2.

Handwritten signature and the identification number 13.689.233-9, with a circular fingerprint below.



Firmaron ante mi don Horacio Álvaro Varela Walker C.I. 6.017.650-7, don Rodrigo A. Guzmán Rosen C.I. 10.220.631-2 y don Hugo A. Reyes Prudencio C.I. 13.689.233-9, en representación de Salmenes Maullín Limitada RUT 79.728.530-7.

Santiago 06 de Enero de 2017.-



JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
F.S.D.
FELIX
CADOT
41° NOTARIA



REPERTORIO N° 6133-2014-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE ACTA

-PARTES PERTINENTES-

DE LA SESION DE DIRECTORIO DE

"SALMONES MAULLIN S.A."

17 de abril de 2014

23849/MNA/******/mas

En Santiago de Chile, a trece de junio de dos mil catorce, ante mí, **GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO**, abogado, Notario reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional don Humberto Santelices Narducci, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don **HORACIO ÁLVARO VARELA WALKER**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones diecisiete mil seiscientos cincuenta guión siete, domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil, oficina doscientos dos, comuna Las Condes, Santiago; mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE SALMONES MAULLIN S.A. En Puerto Montt, a diecisiete de abril de dos mil catorce, siendo las once.diez horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el sector de Cardonal sin número, Lote B, se reunió el Directorio de Salmones Maullín S.A., con la asistencia de los señores Víctor Hugo Puchi Acuña, Humberto Llop, Mario Puchi Acuña, Claudio Fischer Llop y Tom...

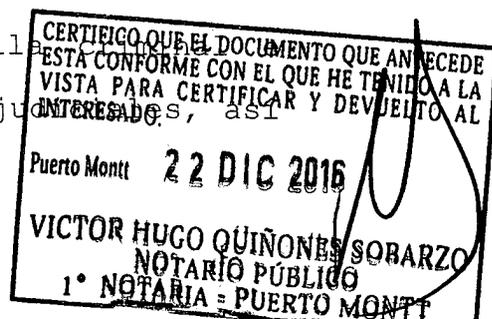
13/b

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
 ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA
 VISTA PARA CERTIFICAR DE VUELTOS AL
 INTERESADO

Puerto Montt 22 DIC 2018

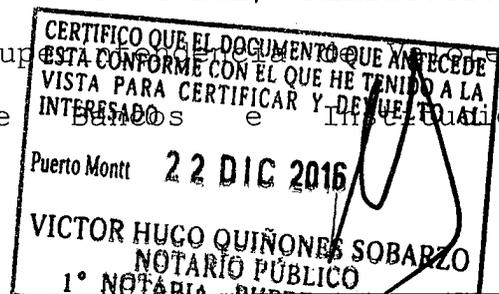
VICTOR HUGO QUIÑONES SOBARZO
 NOTARIO PÚBLICO

reunión el titular don Víctor Hugo Puchi Acuña y actuó como Secretario el abogado don Álvaro Varela Walker. **Acta de la sesión anterior.** Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones. **Junta Ordinaria de Accionistas.** El Presidente dio cuenta de la celebración de la junta ordinaria de accionistas de la compañía, con asistencia de la totalidad de los mismos y refirió los acuerdos alcanzados. Para el mejor conocimiento de los directores, puso a su disposición el acta de la asamblea. **Elección de Presidente de la Compañía.** Considerando que en la junta ordinaria de accionistas se designó el directorio por el próximo período estatutario de tres años, corresponde elegir al Presidente de la Compañía. Por unanimidad de los directores, con la abstención del nombrado, se acordó elegir como Presidente de la Compañía a don Víctor Hugo Puchi Acuña. **...Poderes de Salmones Maullín Limitada. ...Poder judicial y administrativo.** El Directorio acordó conferir poder judicial amplio a don Álvaro Varela Walker, para que, en nombre y representación de la sociedad actúe en todo juicio, gestión o actuación judicial, de cualquiera especie, en que tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que inicie, sea como demandante, querellante, denunciante o peticionario; sea como tercero o en otra forma; todo, con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial alguna por la sociedad, sin previa notificación personal de la sociedad; y, de no disponer de bienes raíces o de universalidades, como del patrimonio de la mandante. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá demandar, interponer querrellos, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así





sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa y reconvenir; representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera naturaleza, incluyendo criminales, tributarios y de cobranza judicial; así intervenga la mandante como demandante o demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, querellante o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. El mandatario también tendrá las facultades del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, es decir, de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar, a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el ámbito administrativo, podrá representar a la sociedad ante todas las autoridades de Gobierno e instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, administrativas, municipales, marítimas, portuarias y aduaneras, de zonas y depósitos francos, incluyendo entre éstas, y sin que la enumeración sea taxativa, ante la Contraloría General de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Bancos e Instituciones



Financieras, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Economía, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Gobernaciones Marítimas., Dirección del Litoral, Servicios de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías, Servicios de la Dirección Nacional o Regionales de Aduanas, Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud, Isapres, Superintendencia de Pensiones, Administradoras de Fondos de Pensiones, Superintendencia de Seguridad Social, Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Quiebras, Servicio Nacional de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Dirección General de Aguas o Direcciones Regionales de Aguas, Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente, Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, y Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio del Trabajo, Dirección Nacional y Regionales del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, u otros organismos o instituciones de derecho público, autoridades de orden tributario, provisional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones, recursos, reclamaciones, peticiones, memoriales, incluso obligatorios, modificarlos o desistirse de ellas y demás documentos que sean menester y desistirse de las peticiones; formular las declaraciones juradas. Asimismo, el presente mandato entiende conferido para todos los efectos

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA
VISTA PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL
INTERESADO.
legales
Puerto Montt 22 DIC 2016
VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PUBLICO
1° NOTARIA - PUERTO MONTT



establecidos en la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta, y en especial, para lo dispuesto en el artículo veintidós de esa norma. ...**Reducción a escritura pública.** Se facultó al abogado Álvaro Varela Walker para reducir a escritura pública el acta de esta sesión, ya sea en forma total o parcial, y al portador de una copia autorizada de dicha escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes. No habiendo otras materias que tratar y siendo las once.treinta horas, se puso término a la reunión. Hay firma ilegible de: Víctor Hugo Puchi A..- Humberto Fischer Ll..- Mario Puchi A..- Claudio Fischer Ll..- Torben Petersen.- Álvaro Varela W..- Conforme con las parte pertinentes de su original del acta Directorio de la sociedad "**SALMONES MAULLIN S.A.**", que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.-
Doy fe.- /

[Handwritten signature]



6017650-7

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO,

18 JUN 2014

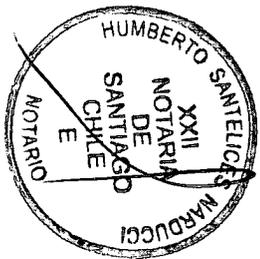
GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

5



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA
VISTA PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL
INTERESADO.
Puerto Montt 22 DIC 2016
VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PUBLICO
1° NOTARIA - PUERTO-MONTT

UTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART. 404
INC. 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES



U